



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 25 de septiembre del 2007
No. 62

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Tecno Controles y Equipos, S.A. de C.V.

AVISOS JUDICIALES: 3474, 1195-A1, 1196-A1, 1190-A1, 1191-A1, 3644, 3645, 3646, 3638, 3635, 3639, 063-C1, 538-B1, 540-B1, 1185-A1, 1186-A1, 1187-A1, 3632, 3633 y 3634.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 539-B1, 3648, 3647, 3641, 3637, 3636, 3631, 3642, 3643, 1188-A1, 3640, 064-C1, 3648-BIS, 1193-A1, 1189-A1, 1194-A1 y 1192-A1.

Fe de Erratas a la Gaceta del Gobierno de fecha 19 de Septiembre de 2007, sección primera, relativa a los Criterios Generales para la Depuración y Cancelación de Saldos de Cuentas Contables del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.

SUMARIO:

“2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Tecno Controles y Equipos, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaria de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR OIC-PEP-AR-18.575.0019/2007

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL: ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA TECNO CONTROLES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal
y de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 59, 60, fracción I, y 61, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 69 de su Reglamento; 2, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; este Organismo Interno de Control en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución dictada el 27 de julio de 2007 dentro del expediente No. CI-S-PEP-0552/2003, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Tecno Controles y Equipos, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios del sector público, con dicha empresa, por encontrarse inhabilitada por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado, en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 27 de julio de 2007.- El Titular del Área de Responsabilidades en el Órgano Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción, **Raúl Carrera Pliego**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 8 de agosto de 2007).

A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

SECRETARIA "A"
EXPEDIENTE NUMERO: 217/2005.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIDALGO LUNA ARMANDO Y RAUL SORIANO HERNANDEZ en contra de CONCEPCION SUAREZ Y SANCHEZ, Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en autos, consistente en el inmueble predio denominado Canasanta, ubicado en el poblado de Concepción Jolalpan, perteneciente a la Cabecera Municipal del mismo nombre, municipio de Tepetlaoxtoc de Hidalgo, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, y para que tenga lugar el remate en primera almoneda, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día cuatro de octubre del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., valor fijado por perito valuador, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-México, D.F., a 21 de agosto del 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Roberto Ortiz Guerrero.-Rúbrica.

3474.-13 y 25 septiembre.

JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI E D I C T O

En el expediente marcado con el número 243/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RICARDO D. CAMACHO CABALLERO en su carácter de endosatario en procuración de RICARDO ALBERTO MONDRAGON MILLAN en contra de JESUS TOLENTINO AZPEITIA, para efectos de que el acreedor SAROMA, S.A. DE C.V., comparezca a este juzgado a deducir sus derechos se dictó un auto que a la fecha dice: Auto. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, once de septiembre de dos mil siete. A sus antecedentes el escrito de cuenta, visto su contenido y tomando en consideración que, si bien es cierto que el ejecutor de este juzgado llevó a cabo la notificación ordenada por auto del dieciséis de agosto del año en curso a la persona jurídica colectiva SAROMA, S.A. DE C.V., en su carácter de acreedor, también lo es que en dicho domicilio no se justificó con documento fehaciente que efectivamente estuviera ahí constituida el acreedor a notificar, en consecuencia a efecto de cerciorarse este Órgano Jurisdiccional del domicilio del acreedor SAROMA, S.A. DE C.V., con fundamento en los artículos 1070 del Código de Comercio, notifíquese personalmente al acreedor que aparece en el certificado de gravámenes denominado SAROMA, S.A. DE C.V., por conducto de quien legalmente la represente por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, a efecto de que comparezca a deducir sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo de la notificación, con el

apercibimiento para la empresa en mención que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio y las ulteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial en términos de lo dispuesto por los artículos 1068 y 1069 del Código de Comercio.

Se expiden a los diecisiete días del mes de septiembre de dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

1195-A1.-25, 26 y 27 septiembre.

JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

JAVIER ENRIQUE ZARATE GONZALEZ, promueve ante este juzgado dentro de los autos del expediente número 999/2007, procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en la calle Hermenegildo Galeana s/n, en el Barrio Tlacateco, en el municipio de Tepetzotlán, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias, de acuerdo a lo plasmado en el hecho uno de su escrito inicial: al norte: en 17.10 m y linda con propiedades que son o fueron de Ernestina Portillo de García y Martín García Zamorano; al sur: en 17.82 m linda con propiedad que es o fue de Gregorio García Zamorano; al oriente: en 10.00 m linda con propiedad que es o fue de Trinidad Hernández Jiménez; al poniente: en 10.00 m linda con propiedad que es o fue de Reyez Bautista Mendiola, con una superficie de 174.5 metros cuadrados de terreno y 76 metros cuadrados de construcción. Manifestando en el hecho uno, que el inmueble descrito con antelación, lo adquirió de ERNESTINA PORTILLO ALDANA DE GARCIA Y RAFAEL GARCIA MEDINA, mediante contrato de compraventa celebrado el 18 de marzo de 1996, señalando que desde la fecha del contractual, ha poseído dicho inmueble de manera pacífica, continua, pública y a título de propietario, así como de buena fe, y por lo tanto considera que ha prescrito a su favor el inmueble materia del presente procedimiento.

Para su publicación por dos veces en intervalos por lo menos de dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley, expedido en Cuautitlán, Estado de México, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1196-A1.-25 y 28 septiembre.

JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX. E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 817/05.

CORONA GODINEZ JUAN CARLOS, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, la juez del conocimiento señaló las nueve horas del día quince de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio mismo que se

encuentra ubicado en calle Palma sin número, lote diecinueve, manzana trescientos setenta y dos, Colonia La Huerta, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1,030,640.00 (UN MILLON TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), por lo que convóquese postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, sin que medie entre la publicación y la fecha de remate un plazo menor de cinco días.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 04 de septiembre del dos mil siete.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

1190-A1.-25 septiembre, 1º y 5 octubre.

**JUZGADO 4º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 49/04.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

ACTOR: ALFONSO HERNANDEZ LOPEZ.

DEMANDADO: YOLANDA ENRIQUEZ LOPEZ.

El Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha treinta de agosto del dos mil siete, dictado en el expediente al rubro citado, se ordeno convocar a postores por medio de edictos: señalándose las once horas del día uno de octubre del dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en Andador Altai numero diez, Colonia Cumbres del Himalaya, Naucalpan, Estado de México, con una superficie de ciento ocho metros, noventa y cinco centímetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m con lote dos; al sur: 18.00 con lote cuatro; al oriente: 6.30 con andador Altai; y al poniente: 6.00 con lotes trece y catorce, por lo que anúnciese su venta en almoneda pública en un precio no menor de \$ 304,000.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) convocando postores por medio de edictos que deberán publicarse por una sola vez, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad, el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo como base para el remate la cantidad referida con antelación, siendo postura legal la que cubra el total del importe fijado en el avalúo.

Naucalpan de Juárez, México, 18 de septiembre del dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

1191-A1.-25 septiembre.

**JUZGADO 12º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

INMOBILIARIA TECAMEX, S.A. Y/O TECA-MEX, S.A.
A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

Hago saber que este juzgado el C. FRITZ JURGEN PAEGE y PAEGE, promovió juicio ordinario civil, prescripción positiva en contra de INMOBILIARIA TECAMEX, S.A. Y/O TECA-MEX, S.A., reclamando las siguientes prestaciones: 1.- De INMOBILIARIA TECAMEX, S.A. y/o TECA-MEX, S.A. a través de su representante legal, la propiedad por prescripción positiva o usucapión del siguiente inmueble, lote de terreno número 17, manzana XLI, Fraccionamiento Lomas de Chapultepec o Tecamachalco, actualmente calle Fuente de Tlaloc, número 9, Sección Bosques, Segunda Parte, en Huixquilucan, Estado de México, con superficie 324.48 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 26.62 m con lote número 18; al sur: en 27.46 m con lote número 16; al oriente: en 12.03 m con lote número siete; y al poniente: en 12.03 m con calle Fuente de Tlaloc. Relación sucinta de la demanda: Mediante contrato preliminar de compraventa celebrado el día 20 de julio de 1965 el señor DIETRICH SCHULZE adquirió de INMOBILIARIA

TECAMEX, S.A., el lote de terreno indicado en líneas que anteceden. Con fecha 29 de julio de 1966 el señor DIETRICH SCHULZE cedió y traspasó los derechos que tenía sobre el citado lote de terreno al C. FRITZ J. PAEGE mediante carta de cesión de derechos. El precio estipulado originalmente en el contrato de compraventa de 20 de julio de 1965 celebrado entre el C. DIETRICH SCHULZE y la INMOBILIARIA TECAMEX, S.A., fue de \$ 114,460.32 (CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 32/100 M.N.), pagadero en la siguiente forma: La cantidad de \$ 25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), al momento de la firma del contrato de compraventa, y el remanente se pagaría en 72 mensualidades a partir de agosto 25 de 1965, pagaderos los días 25 de cada mes, incluyendo el 1% mensual sobre saldos insolutos, el señor SCHULZE aceptó y firmó 72 letras de cambio a favor de INMOBILIARIA TECAMEX, S.A., por la cantidad de \$ 1,748.95 (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 95/100 M.N.) cada una. El citado señor SCHULZE pagó a INMOBILIARIA TECAMEX, S.A., once de dichas letras de cambio, correspondientes a las mensualidades de agosto a diciembre de 1965 y enero a junio de 1966, el 29 de julio de 1966, el señor DIETRICH SCHULZE y FRITZ J. PAEGE celebraron convenio de cesión de derechos y obligaciones donde el señor SCHULZE cedió y traspasó a favor del actor los derechos derivados del contrato de compraventa del inmueble motivo del presente asunto. En virtud de la referida cesión el C. FRITZ J. PAEGE se obligó a continuar pagando a INMOBILIARIA TECAMEX, S.A., a partir del 25 de julio de 1966 todas las restantes mensualidades garantizadas con las mencionadas letras de cambio, mismas que pagó en su totalidad hasta liquidar el precio convenido en el contrato de compraventa de fecha 20 de julio de 1965. A partir de la fecha de cesión de derechos y obligaciones en mi favor, es decir 29 de julio de 1966, el suscrito siempre pagué el impuesto predial, y hasta la fecha continuo pagándolo, asimismo pagué el impuesto de traslación de dominio respectivo, en estos siempre pagué a nombre del señor SCHULZE pero a mi favor. Desde el día 29 de julio de 1966, fecha en que el señor DIETRICH SCHULZE cedió en mi favor los derechos que tenía sobre el referido lote, me dio incluso la posesión, material y jurídica del predio, la cual he conservado y disfruto hasta la fecha en concepto de propietario, de manera continua, pacífica, pública y buena fe y por el tiempo fijado por la ley, razón por la cual me he convertido en propietario el citado lote, por haberse operado en mi favor la prescripción positiva o usucapión. Desde el año de 1966, en que me fueron cedidos los derechos del lote de terreno referido, he venido haciendo mejoras a dicho predio, por mi cuenta y con dinero de mi propio peculio. No obstante las gestiones hechas ante INMOBILIARIA TECAMEX, S.A., para que se me otorgue la escritura de compraventa respectiva del inmueble citado, se requieren para la usucapión, y a fin de regularizar esta situación de la propiedad, y pase a nombre del suscrito, me veo en la imperiosa necesidad de ejercitar esta demanda para que se haga la declaración judicial en el sentido de que ha operado a mi favor los efectos prescriptivos y por usucapión o prescripción positiva me he convertido en propietario de dicho inmueble. Exigiendo el pago de los gastos y costas que se originen en esta instancia, en caso de oposición infundada de los demandados. Debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones en Lista y boletín, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación.

Se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los seis días del mes de agosto del año dos mil siete, para su publicación por tres veces de siete en siete días en periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

3644.-25 septiembre, 4 y 15 octubre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 471/07, HERIBERTO DERBEZ YSITA Y MARIA DEL SOCORRO NIETO ESTRADA, en la vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en Andador Libertad s/n, en Santa Cruz Atzacapotzaltongo, municipio de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 36.00 m con Rómulo Vargas Ramírez; al sur: en dos líneas una de 2.60 m con Laura Arzate Olazcoaga y otra de 35.25 m con calle Andador Libertad de 13.50 m de ancho; al oriente: en dos líneas una de 39.36 m con José María Macedo López y otra de 25.00 m con Laura Arzate Olazcoaga; al poniente: 64.67 m con privada sin nombre de 5.00 m de ancho, con una superficie de 2,339.79 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Toluca, México, a trece de septiembre del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A Irma Escalona Valdés.-Rúbrica

3645.-25 y 28 septiembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 616/2007, MARIA JOSE REFUGIO, promueve proceso judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado "Enshami", en el pueblo de San Lorenzo Tlacotepec, municipio de Atlacomulco, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 29.00 m colinda con Celso Santiago, actualmente Jesús Cárdenas Santiago; al sur: 29.00 m colinda con Fidel Santiago González; al oriente: 20.00 m colinda con callejón (actualmente calle); y al poniente: 20.00 m colinda con Fidel Santiago González, teniendo una superficie total de quinientos ochenta metros cuadrados.

El ciudadano juez por auto de fecha diecinueve de septiembre del presente año, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en alguno de los periódicos de la ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Atlacomulco, México, veinte de septiembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

3646.-25 y 28 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 313/2007.
PRIMERA SECRETARIA.

MARIA DEL SOCORRO GOMEZ JUAREZ, promueve en la vía ordinario civil usucapion, al señor PABLO GOMEZ, las siguientes prestaciones: A).- Mediante resolución judicial ejecutoriada, la declaratoria de que ha operado en mi favor la usucapion respecto del bien inmueble denominado "Xaxahuento", ubicado en el pueblo de la Purificación, municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 58.80 metros y linda con propiedad de Vicente Uribe, al sur: 42.00 metros y linda con camino, al oriente: 146.60 metros y linda con sucesión de Valentín Baños, al poniente: 89.04 metros y linda con camino, teniendo una superficie total de 5938.128 metros cuadrados aproximadamente. B).- En su oportunidad, la cancelación de los antecedentes

registrales o de inscripción del lote de terreno motivo del juicio, así como la nueva inscripción a mi favor del predio objeto de la litis, C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, para el caso de que el demandado se oponga a mis pretensiones. Haciéndosele saber al demandado PABLO GOMEZ, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, la cual deberá comparecer por sí, por apoderado o por gestor judicial que lo pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación y en el boletín judicial. Texcoco, México, a cinco de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. D. Iliana Josefa Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

3638.-25 septiembre, 4 y 15 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

En el expediente número 152/2007, DANIEL JAIME SILVA MARTINEZ, quien denuncia juicio sucesorio intestamentario a bienes del señor DANIEL SILVA VELAZQUEZ Y DE LA SEÑORA MARIA TERESA MARTINEZ ROMERO, basándose en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: 1.- En Xonacahuacan, municipio de Tecámac, Estado de México, el día cinco de mayo del año de mil novecientos noventa y siete, falleció mi padre el señor DANIEL SILVA VELAZQUEZ, quien tuvo su último domicilio en Avenida Nuevo México, número cuatro, en Xonacahuacan, municipio de Tecámac, Estado de México, tal y como lo demuestro con la copia certificada del acta de su defunción. 2.- En Xonacahuacan, municipio de Tecámac, Estado de México el día veintiocho de septiembre del año de mil novecientos noventa y nueve falleció mi madre la señora MARIA TERESA MARTINEZ ROMERO, quien tuvo su último domicilio en Avenida Juárez número nueve, en el pueblo de San Jerónimo Xonacahuacan, municipio de Tecámac, Estado de México, tal y como lo demuestro con la copia certificada del acta de su defunción. 3.- Los de cujus, DANIEL SILVA VELAZQUEZ Y MARIA TERESA MARTINEZ ROMERO contrajeron matrimonio civil en la ciudad del Distrito Federal, México, el día primero de diciembre del año de mil novecientos cincuenta. . . . 4.- Del hecho que antecede. . . los de cujus DANIEL SILVA VELAZQUEZ Y MARIA TERESA MARTINEZ ROMERO, procrearon a cuatro hijos de nombres ROSA MARIA, DANIEL JAIME, GERARDO Y MARIA DE LOURDES de apellidos SILVA MARTINEZ, manifestación que hago bajo protesta de decir verdad, así mismo informo a su Señoría que desconozco el domicilio de mis hermanos, por lo que desde este momento solicito que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código Adjetivo en la materia vigente en la entidad, solicito sean notificados a mis hermanos ROSA MARIA, GERARDO Y MARIA DE LOURDES a comparecer al presente juicio por medio de edictos. . ." se radicó la presente sucesión en fecha nueve de febrero del año dos mil siete, y mediante auto de fecha veintiuno de agosto del año dos mil siete, se ordeno notificar a ROSA MARIA SILVA MARTINEZ, MARIA DE LOURDES SILVA MARTINEZ Y GERARDO SILVA MARTINEZ, por medio de edictos, para el efecto de hacerles saber de la radicación de la presente sucesión, para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la notificación del presente proveído se apersonen a la misma y acredite el entroncamiento con el de cujus ello de conformidad con lo establecido por el artículo 4.44 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, exhibiendo en su caso acta de nacimiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en esta población judicial,

apercibiendo a ROSA MARIA SILVA MARTINEZ, MARIA DE LOURDES SILVA MARTINEZ Y GERARDO SILVA MARTINEZ, que de no presentarse por si, o por apoderado legal o gestor que pueda representarla, el juicio se seguirá en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín. Debiéndose fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.-Secretario de Acuerdos, Lic. Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

3635 -25 septiembre, 4 y 15 octubre

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 334/2007.

SEGUNDA SECRETARIA.

BULMARO REBOLLO AMBRIZ, OFELIA MARTINEZ MARQUEZ DE REBOLLO, ALFREDO OBREGON PAZ, AURORA MUÑIZ MEDRANO DE OBREGON.

ADAN PESCADOR PEREZ y EVA PESCADOR PEREZ, les demanda las siguientes prestaciones: A).- Mediante resolución judicial ejecutoriada, la declaratoria de que ha operado en nuestro favor la usucapión a efecto de purgar vicios en la adquisición del lote de terreno número nueve de la manzana veinticinco, del fraccionamiento Lomas de San Esteban, municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, con una superficie, medidas y colindancias que más adelante expresaremos. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, en su oportunidad la cancelación de los antecedentes registrales o de inscripción de la fracción del lote de terreno, motivo del juicio, que deberá realizar el C. Tenedor del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Texcoco, México, así como la nueva inscripción a nuestro favor del inmueble objeto de la litis. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que el demandado se oponga temerariamente a mis pretensiones.

HECHOS

I).- Es el caso que el día 17 de febrero del año de mil novecientos noventa y cinco, los suscritos adquirimos, en aquel entonces por representación de nuestra señora madre VIRGINIA PEREZ MARTINEZ, el lote de terreno número nueve, de la manzana veinticinco, del fraccionamiento Lomas de San Esteban, perteneciente al municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, mediante contrato de compraventa que se celebró con sus legítimos propietarios los señores los CC. BULMARO REBOLLO AMBRIZ, OFELIA MARTINEZ MARQUEZ DE REBOLLO, ALFREDO OBREGON PAZ, AURORA MUÑIZ MEDRANO DE OBREGON, tal y como lo acreditamos con el original del citado contrato, el cual exhibimos para todos los efectos legales a que haya lugar. II).- Es pertinente manifestar a su Señoría que en el encabezado del contrato que celebró nuestra señora madre VIRGINIA PEREZ MARTINEZ con los copropietarios del lote que es motivo y base del presente juicio, el cual exhibimos como causa generadora de nuestra posesión, se asentó incorrectamente el apellido paterno del señor ALFREDO citándose como OREGON y lo correcto es haber citado el apellido de OBREGON, tal y como lo calza en citado contrato, pues este firma como vendedor, ya que el señor ALFREDO OBREGON PAZ, es el nombre correcto de uno de los cuatro copropietarios del bien inmueble que nos ocupa, razón por la cual enderezamos la demanda en contra de BULMARO REBOLLO AMBRIZ, OFELIA MARTINEZ MARQUEZ DE REBOLLO, AURORA MUÑIZ MEDRANO DE OBREGON Y DE ALFREDO OBREGON PAZ, lo que manifestamos para todos los efectos legales a que haya lugar. III).- A partir de la fecha que hacemos referencia en el hecho que antecede nos encontramos en posesión en forma pacífica, continúa, pública de buena fe y en concepto de propietarios del lote de terreno número nueve de la manzana veinticinco, del fraccionamiento Lomas de San Esteban, perteneciente al municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual para los efectos de identificación este cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 39.95 metros y linda con lote 10 y lote 11, al sur: 40.00 metros y linda con lote

8, al oriente: 15.80 metros y linda con lote 14, al poniente: 15.00 metros y linda con calle Quetzal. IV.- En relación a la posesión que detentamos respecto de la fracción de terreno que ha quedado descrito e identificado en el hecho primero y segundo de la presente demanda, manifestamos a su Señoría que dicho predio lo poseemos por haberlo adquirido como ya lo hemos manifestado, mediante contrato privado de compraventa que se formalizó con sus legítimos propietarios los CC. BULMARO REBOLLO AMBRIZ, OFELIA MARTINEZ MARQUEZ DE REBOLLO, ALFREDO OBREGON PAZ, AURORA MUÑIZ MEDRANO DE OBREGON, en la fecha señalada en el hecho primero, sirviendo de base para la referida operación de compraventa, la cantidad de N\$25,000.00 (VEINTICINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M. N.), cantidad que le fue cubierta a los vendedores en su totalidad, según se demuestra con el contrato de compraventa que se celebró en consecuencia dicha posesión, es en carácter de propietarios y con los demás atributos mencionados como son: en forma pública, continua, pacífica y de buena fe; tal y como lo demostraremos en su momento procesal oportuno. V).- El inmueble motivo y base del presente juicio, identificado plenamente en el hecho primero y segundo de este curso de demanda, se encuentra inscrito a nombre de los hoy demandados CC. BULMARO REBOLLO AMBRIZ, OFELIA MARTINEZ MARQUEZ DE REBOLLO, ALFREDO OBREGON PAZ, AURORA MUÑIZ MEDRANO DE OBREGON, bajo la partida 625, del volumen 50 del libro primero de la sección primera de fecha trece de mayo de mil novecientos setenta y ocho, tal y como nos permitimos acreditarlo con el certificado de inscripción que nos fue expedido por el C. TENEDOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEXCOCO, Estado de México, mismo que en original exhibimos a la presente, para que surta sus efectos legales subsecuentes. VI).- Durante el tiempo que hemos detentado la posesión del inmueble, motivo de la presente litis, es decir, a partir del momento en que adquirimos, el lote de terreno de referencia, a la fecha manifestamos a su Señoría, que hemos realizado actos de dominio sobre este, tal y como lo acreditaremos en su momento procesal oportuno. VII).- Tomando en consideración lo expuesto en los hechos anteriores, y de acuerdo a lo establecido por los artículos 910, 911, 912, 932 y demás relativos y aplicables del Código Civil abrogado, pero aplicable al presente caso, consideramos que se han reunido los requisitos necesarios que señalan los preceptos en comento y en consecuencia han operado los efectos prescriptivos en nuestro favor, es por ello, que acudimos en esta vía y forma a demandar las prestaciones a que nos hemos referido en el proemio de la presente, razones suficientes para solicitar que mediante resolución judicial se nos declare legítimos propietarios del lote de terreno en cuestión y que la misma nos sirva de título de propiedad.

El Juez Tercero Civil de Texcoco, México, por auto dictado el tres de julio del año en curso, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, así mismo fijese en la puerta de este Órgano Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente prevengáseles para que señalen domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado. Se expiden en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los trece días del mes de julio del año dos mil siete.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos.-Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

3639 -25 septiembre, 4 y 15 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

En los autos del expediente número 590/2007, el señor SIMON GONZALEZ NERI, promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto de una fracción de terreno ubicado en calle Los Tepetates, colonia Centro de San Francisco Shaxni, municipio de Acambay, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 47.00 metros con terreno del señor Alvaro Ruiz Trejo, al sur: 42.00 metros con calle Los Tepetates, al oriente: 75.00 metros y colinda con terreno del señor Guadalupe Hernández Navarrete, al poniente: 76.00 metros con terreno de la señora Josefa Neri Ruiz, teniendo una superficie aproximada de 3,150.00 metros cuadrados, el Juez del conocimiento dictó un auto de fecha diez de septiembre de dos mil siete, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de la ciudad de Toluca de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Atlacomulco, México, diecinueve de septiembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

063-C1.-25 y 28 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. FELISA, LEODORA Y ROSA DE APELLIDOS RIVERA CRUZ.
EXPEDIENTE: 138/2007.
RADICADO EN JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO

La C. CATALINA CRUZ ALONZO, denunciando la sucesión intestamentaria a bienes de MANUEL RIVERA CECILIO, fundándose en los hechos y preceptos de derecho que invoca en su denuncia y por ignorarse el domicilio actual de FELISA, LEODORA Y ROSA de apellidos RIVERA CRUZ, ya que el último domicilio que se proporciono es el ubicado en calle Diecinueve número doscientos cuarenta y seis, esquina Avenida Diez, colonia Las Águilas en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, y con fundamento en los artículos 1.181 y 4.39 del Código de Procedimientos Civiles, se ordene la expedición de edictos que contendrán una relación sucinta de la denuncia, se les hace saber la radicación de la presente sucesión y que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación, justifiquen sus derechos a la herencia y señalen domicilio dentro de la ubicación de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se les harán las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta localidad y en el boletín judicial. Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a dieciocho de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

538-B1.-25 septiembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 741/2007.
SILVIA PATRICIA ROMO MELENDEZ.

ROBERTO MARTINEZ HERNANDEZ, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une y b).- El pago de gastos y

costas del juicio, por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán por medio de lista y boletín judicial, quedan las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruya.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en este municipio y en el boletín judicial, dado en Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

540-B1.-25 septiembre, 4 y 15 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

BONIFACIO GONZALEZ CAMARILLO.

La parte actora CATALINA GONZALEZ GUTIERREZ, por su propio derecho en el expediente número 156/07, que se tramita en este Juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapión respecto de una fracción del lote de terreno número 03 tres, de la manzana 18 dieciocho, de la colonia El Sol, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, fracción de terreno que tiene una superficie de 103.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.75 metros con lote 04 cuatro, al sur: en 20.75 metros con resto de la propiedad, al oriente: en 05.00 metros con calle 18 dieciocho, y al poniente: en 05.00 metros con lote. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a 30 treinta de agosto del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

540-B1.-25 septiembre, 4 y 15 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 439/2007.
DEMANDADO: VICTORIA EUGENIA DUCOING COELLO.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

MARTHA ELENA ROJO MORA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 28, de la manzana 64, ubicado en calle 17, No. 72, de la colonia, Estado de México, de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote 29, al sur: 21.50 metros con lote 27, al oriente: 10.00 metros con el resto del predio, al poniente: 10.00 metros con calle 16, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados, toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble en fecha primero de enero de mil novecientos noventa, porque realizó contrato verbal de compraventa con la C. VICTORIA EUGENIA DUCOING COELLO, por la cantidad de \$5'000,000.00 CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., misma que cubrió en esa fecha y su posesión ha sido en forma pública, pacífica,

continúa, de buena fe y en concepto de propietaria. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal. se le harán por medio de lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, boletín judicial y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

540-B1.-25 septiembre, 4 y 15 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

ACTOR: SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V.
DEMANDADO: LAZARO LORENZO BLANCO Y MARTHA ALICIA DEL REFUGIO ACEVEDO OLVERA DE LORENZO.
JUICIO: ESPECIAL HIPOTECARIO.
EXPEDIENTE NUMERO: 1042/2003.
SECRETARIA "B".

El C. JUEZ CUADRAGESIMO DE LO CIVIL, LICENCIADO YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, dictó un auto con fecha cinco de septiembre del dos mil siete, que en su parte conducente a la letra dice: Como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día diecisiete de octubre del año en curso, siendo el valor dictaminado del bien a rematar la cantidad de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, respecto del bien inmueble que se localiza en Hacienda de Atenco número 2, lote 11, manzana II, departamento 203, bloque "B", del conjunto vertical número 2, Fracc. Popular Izcalli, El Campanario, municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalneantla, Estado de México y que consta de acceso por escalera, estancia, comedor, baño completo, 2 recámaras, área de lavado cubierto y tiene derecho a dos cajones de estacionamiento.

Nota: Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

1185-A1.-25 septiembre y 5 octubre.

**JUZGADO 9º DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

TERCERO PERJUDICADA.
MARIA CONCEPCION ZACARIAS PEREZ.

En los autos del juicio de amparo número 906/2007, promovida por MARIA CONCEPCION ZACARIAS PEREZ, contra actos del JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TEXCOÇO, ESTADO DE MEXICO, se ha señalado a Usted como tercero perjudicada y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en

la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2º quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, México, copia simple de la demanda de garantías, y se les hace saber además, que se han señalado las **DIEZ HORAS DEL UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE**, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá presentarse ante este tribunal dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 17 de septiembre de 2007.

LIC. RUBEN BENITEZ HERNANDEZ
SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO DE
DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

1186-A1.-25 septiembre, 4 y 15 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

SAMUEL ACOSTA HERRERA

La señora MARIA DE LOURDES MORENO LOPEZ, en el expediente radicado en este Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con el número 522/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre pérdida de la patria potestad, demanda de usted.

a).- La pérdida de la patria potestad del menor JHERSON JAIR ACOSTA MORENO, y
b).- El pago de gastos y costas del juicio.

Fundándose para ello en los hechos que narra:

1.- En fecha 15 de septiembre de 1989, la promovente y el hoy demandado contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal.

2.- De la unión matrimonial nació nuestro menor hijo de nombre JHERSON JAIR ACOSTA MORENO.

3.- Por constantes desavenencias matrimoniales, el hoy demandado y la actora decidimos divorciarnos de manera voluntaria.

4.- Transcurrido el término para recurrir la sentencia, a instancia de parte, se declaró en auto ejecutoriada la misma.

5.- De lo anterior se giró exhorto para inscribir el divorcio en el libro de actas correspondiente.

6.- El último domicilio conyugal lo fue el ubicado en el edificio A-C-6, departamento 302, Unidad Tepalcapa, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

7.- Desde que nos divorciamos jamás volví a ver al hoy demandado, abandonó el domicilio conyugal y a la fecha desconozco su domicilio actual.

8.- Bajo protesta de veracidad, manifiesto que el último domicilio del demandado lo fue el citado en el número seis.

9.- Desde el divorcio, el demandado jamás cumplió con sus obligaciones alimentarias para con nuestro hijo y desde entonces la accionante he cubierto las necesidades del menor en la medida de mis posibilidades.

10.- Teniendo a las personas de nombres AGUSTIN MORENO RAMOS, ISELA MORENO LOPEZ Y HERIBERTO ROSAS VILLANUEVA, como testigos de lo antes narrado.

Toda vez que se ignora su domicilio, en auto de fecha diez de septiembre del año dos mil siete, se ordenó notificar y

hacer saber de la tramitación del juicio por edictos, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación se presente ante este Juzgado a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro de dicho término, se seguirá el procedimiento en rebeldía, y a efecto de oír y recibir notificaciones se señala la lista y el Boletín Judicial, dejando a su disposición las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas para su traslado.

Se expide el presente edicto el día diecisiete de septiembre del año dos mil siete, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Porfirio Avelino.-Rubrica.

1187-A1.-25 septiembre, 4 y 15 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

ENRIQUE BEDOY RODRIGUEZ.

Se hace de su conocimiento que AUREA PAULA AVILA VEGA, en el expediente número: 1032/07, relativo al Juicio Ordinario Civil divorcio necesario, promovido por AUREA PAULA AVILA VEGA, reclama las siguientes prestaciones el cual a la letra dice: Que por medio del presente escrito y en la vía ordinaria civil, vengo a demandar al señor ENRIQUE BEDOY RODRIGUEZ, y toda vez que bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la suscrita desconozco el domicilio del ahora demandado, solicito sea emplazado a juicio por medio de edictos, en términos por lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en la entidad, con el objeto de hacer de su conocimiento el pago y cumplimiento de las siguientes: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el ahora demandado el C. ENRIQUE BEDOY RODRIGUEZ, en base a lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México, y en base a lo que se expondrá más adelante. E).- La liquidación de la sociedad conyugal de los bienes que adquirimos durante la vigencia de nuestro matrimonio. F).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, por lo que el suscrito por auto de fecha siete de agosto del año dos mil siete, dio entrada a la demanda, y que a la letra dice: Regístrese en el libro de Gobierno, dese aviso de su inicio al superior. Por presentado a AUREA PAULA AVILA VEGA, con el escrito y anexo, visto su contenido. Se le tiene por presentado a la ocurante promoviendo por su propio derecho el divorcio necesario y demás prestaciones que indica en el proemio de su demanda en contra de ENRIQUE BEDOY RODRIGUEZ, fundándose en los hechos y preceptos jurídicos que invoca. Con fundamento en los artículos 1.42, 1.96, 1.116, 2.97, 1.164 y 2.109 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se previene al ocurante por el término de tres días a efecto de que aclare el nombre del demandado, toda vez que del atestado de matrimonio que anexa al particular se advierte que el mismo tiene por nombre ENRIQUE BEDOY RAMIREZ y no el que indica la promovente en el preámbulo de su demanda como ENRIQUE BEDOY RAMIREZ, del mismo modo deberá exhibir copia certificada del acta de nacimiento de GUADALUPE TERESA BEDOY AVILA. Lo anterior bajo el apercibimiento que de no hacerlo se inadmitirá de plano la presente demanda. Se tiene por señalada la lista y Boletín Judicial, para oír y recibir notificaciones, y por autorizados a los profesionistas y pasante de derecho que se mencionan en términos de los artículos 1.93 y 1.185 de la ley adjetiva de la materia en vigor en el Estado de México. Notifíquese.-Así lo acordó y firma el Ciudadano LICENCIADO JAVIER BARRERA HERRERA, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, quien actúa en forma legal, con Secretario de Acuerdos, Licenciado SALVADOR SANCHEZ MEJIA, que autoriza y firma. AUTO.- Cuautitlán México, diez de agosto del

dos mil siete. Por presentado a AUREA PAULA AVILA VEGA, con el escrito y anexo, visto su contenido. Se tiene por desahogada la prevención de auto que antecede en consecuencia: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.10, 1.42 fracción XII, 2.1, 2.97, 2.100, 2.101, 2.103, 2.107, 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la demanda en la vía y forma propuestas; por lo que, tórnese los autos a la notificadora a efecto de que se sirva emplazar al demandado en el domicilio último en el cual vivió. Por el término de nueve días a efecto de que de contestación a la misma y señale domicilio en el primer cuadro de esta Ciudad de Cuautitlán, para poder recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por tal la lista y Boletín Judicial. Notifíquese Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado JAVIER BARRERA HERRERA, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, Licenciado SALVADOR SANCHEZ MEJIA, que autoriza y firma. Y por desconocer su actual domicilio de la demandada por auto de fecha veintinueve de agosto del año dos mil siete ordenó su notificación y emplazamiento por medio de la: Publicación de edictos, por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro de mayor circulación en el Valle de México, y en el Boletín Judicial, el cual deberá contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la misma, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, señalándose la lista y Boletín Judicial, para oír y recibir notificaciones. Fijese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la promovente sendos edictos para que los haga llegar a su destino. Notifíquese, así lo acordó y firma el LIC. JAVIER BARRERA HERRERA, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario, LIC. SALVADOR SANCHEZ MEJIA, quien autoriza y firma lo actuado por constancia.-Doy fe.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, expídanse el presente a los treinta y uno de agosto del año dos mil siete.- Secretario, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rubrica.

1187-A1.-25 septiembre, 4 y 15 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SUCESION DE JOSAFAT TAPIA GONZALEZ.

En el expediente marcado con el número 259/06, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por RICARDO PACHECO AGUIRRE Y MANUEL NIÑO DE RIVERA HERMOSILLO en su carácter de apoderados legales de JOSE SERGIO ALEXIS ESPINOZA ESPITIA, en contra de la sucesión de JOSAFAT TAPIA GONZALEZ, el actor reclaman de usted las siguientes prestaciones:

I de la sucesión del señor JOSAFAT TAPIA GONZALEZ.

a).- La consumación de prescripción adquisitiva a favor del señor JOSE SERGIO ALEXIS ESPINOZA ESPITIA, del predio ubicado en los lotes del terreno número 31 y 28 B que forman parte de la fracción norte de la Hacienda de La Gavia, zona San Luis Alto, ubicado en el municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, Estado de México.

b).- Los gastos y costas que el presente Juicio origine.

II.- Del C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, Estado de México.

a).- La cancelación de la inscripción del inmueble materia del presente juicio, que aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, en el apéndice del legajo de documentos, registrado en el volumen sexto, índice de contratos privados, libro primero, sección primera, a fojas 86 frente, bajo la partida 1593 de fecha 17 de marzo de 1936, a favor del señor JOSAFAT TAPIA GONZALEZ.

b).- La inscripción de la resolución que declare la consumación de la prescripción adquisitiva a favor del C. JOSE SERGIO ALEXIS ESPINOZA ESPITIA, en términos de lo dispuesto por el artículo 5.141 del Código Civil en Vigor.

Argumentado como hechos.

1.- Con fecha diecisiete de marzo de 1936, el señor JOSAFAT TAPIA GONZALEZ, en su carácter de comprador, celebró contrato privado de compraventa con la sucesión del señor ANTONIO RIBA Y CERVANTES, representada por su albacea y única heredera señora DOLORES GARCIA PIMENTEL viuda de RIBA Y CERVANTES, esta última como parte vendedora respecto de los lotes de terreno número 31 y 28 B que forman parte de la fracción norte de la Hacienda La Gavia, zona San Luis Alto, ubicado en el Municipio de Villa Victoria, Distrito de Toluca, Estado de México, el contrato quedó inscrito en el Apéndice del legajo de documentos en volumen sexto, índice de contratos privados, libro primero, sección primera, a fojas 86 frente, bajo la partida número 1593 de fecha 17 de marzo de 1936.

2.- En fecha trece de noviembre de 1958 se expidió a favor de JOSAFAT TAPIA GONZALEZ, certificado de inafectabilidad respecto de los lotes materia del presente juicio.

3.- En fecha treinta de junio 1988, la sucesión del señor JOSAFAT TAPIA GONZALEZ, por conducto de sus descendientes celebraron contrato de compraventa, con el señor JOSE SERGIO ALEXIS ESPINOZA ESPITIA, respecto del inmueble materia del presente juicio.

4.- De la cláusula primera del contrato de compraventa se fijó como precio de dicho acto jurídico la cantidad de \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), valor entregado a la vendedora en el momento de celebrarse dicho consenso de voluntades.

5.- El hoy demandante JOSE SERGIO ALEXIS ESPINOZA ESPITIA, ha venido poseyendo de buena fe, el inmueble de la presente prescripción desde el día treinta de junio de 1988, en concepto de dueño.

Ignorando su domicilio el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha dieciséis de julio de dos mil siete, ordenó emplazarlo a través de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el fin de que se apersona al Juicio, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168, 1.170 y 1.171 del Código Procesal en cita.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los seis días del mes de septiembre de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

1187-A1.-25 septiembre, 4 y 15 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 254/2007.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha seis de septiembre del año dos mil siete, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al Juicio

Ordinario Civil, divorcio necesario, promovido por: LUIS DOMINGO VELASCO MANZANO, en contra de IRMA BEATRIZ NAVARRO MENDOZA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a IRMA BEATRIZ NAVARRO MENDOZA, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación así como Boletín Judicial, de esta Ciudad, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las personales por lista y Boletín Judicial.

Prestaciones que reclama el señor LUIS DOMINGO VELASCO MANZANO:

A).- El divorcio necesario del suscrito con la demandada por la causal marcada con el artículo 490 Fracc. XIX del Código Civil vigente en el Estado de México.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

1187-A1.-25 septiembre, 4 y 15 octubre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE: JUAN ROSAS ROSAS, GUILLERMO CORDERO GARCIA, MARIA CORDERO GARCIA Y FELIPE CORDERO GARCIA

En el expediente marcado con el número 317/07, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FELIPA SERRANO VELEZ, en contra de JUAN ROSAS ROSAS, GUILLERMO CORDERO GARCIA, MARIA CORDERO GARCIA Y FELIPE CORDERO GARCIA. En el cual les demanda las siguientes prestaciones: A).- A declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como: lote ubicado en Avenida Santa María sin número, Colonia La Libertad, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, la cual cuenta con siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 97.00 m y colinda con el Rosario, al sur: 101.06 m y colinda con Manuel Rosales Nava, al oriente: 111.00 m y colinda con Filimón y al poniente: 109.00 m y colinda con Dionisio García Monterosas. Dando una superficie total de: 10,031.00 (diez mil treinta y un metros cuadrados).

B).- Consecuentemente, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia...

C).- El pago de gastos y costas..., así mismo ignorando el domicilio de los demandados de JUAN ROSAS ROSAS, GUILLERMO CORDERO GARCIA, MARIA CORDERO GARCIA Y FELIPE CORDERO GARCIA... El Juez Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha agosto ocho de dos mil siete, ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en el periódico de mayor circulación: para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de que surta efectos la última publicación de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Atizapán de Zaragoza, México.

Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y en un periódico local de mayor circulación en esta población, por tres veces de siete en siete días.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

1187-A1.-25 septiembre, 4 y 15 octubre.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

RAMIRO MARTINEZ REYES.

Se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente: 1039/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), promovido por SILVESTRE CHAVEZ SALAZAR, en contra de FRANCISCO FLORES MARTINEZ:

PRESTACIONES

A)- La declaración judicial de que se ha consumado la usucapión a favor de la actora y que por lo tanto ha adquirido la propiedad del inmueble ubicado en carretera a Lago de Guadalupe lote 5, manzana XXXII-A del Fraccionamiento Villas de la Hacienda, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de total de 450.00 cuatrocientos cincuenta metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en cuarenta y cinco metros con resto del lote cinco, sureste: en diez metros con carretera, suroeste: en cuarenta y cinco metros con lote cuatro, noroeste: en diez metros con lindero, por haberlo adquirido en forma pacífica, pública, continua, de buena fe, por más de cinco años.

B)- Que mediante sentencia firme se ordene la cancelación parcial en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla de Baz, México, del asiento registral, a favor de RAMIRO MARTINEZ REYES.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, y se le hace saber que deben presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Atizapán de Zaragoza, México, veinte de junio del dos mil siete.- Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López -Rúbrica
1187-A1.-25 septiembre, 4 y 15 octubre.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

FRANCISCO FLORES MARTINEZ.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 1039/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), promovido por SILVESTRE CHAVEZ SALAZAR, en contra de RAMIRO MARTINEZ REYES Y FRANCISCO FLORES MARTINEZ.

PRESTACIONES

A)- La declaración por sentencia definitiva de que es propietario de una fracción del inmueble ubicado en Carretera a Lago de Guadalupe, lote cinco, manzana XXXII-A, del Fraccionamiento Villas de la Hacienda en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, fracción que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: noroeste: 10 m con linderos, sureste: en diez metros con carretera, noreste: en cuarenta y cinco metros con resto del lote cinco, suroeste: en cuarenta y cinco metros con lote cuatro, con una superficie de 450.00 m2.

B)- Que mediante sentencia firme se ordene la cancelación parcial en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla de Baz, México, del asiento registral a favor de RAMIRO MARTINEZ REYES, que se encuentra bajo el asiento de la partida número 430 libro primero, volumen 1177, sección primera de fecha nueve de septiembre de 1992 y en su lugar se registre a la actora.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad así como en el Boletín Judicial, y se le hace saber que deben presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Atizapán de Zaragoza, México, dieciséis de enero del dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López -Rúbrica
1187-A1.-25 septiembre, 4 y 15 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

OFELIA MARTINEZ GUIZA.

MARCELINO ZACAPA PEDRERO, ha promovido ante este Juzgado, bajo su propio derecho en su contra el expediente número: 257/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión, reclamando las siguientes prestaciones: A)- La declaración judicial en la que conste que la usucapión ha operado en mi favor y por ende se me declare como propietario del bien inmueble identificado con el lote 19, manzana 121, ubicado en la Tercera Cerrada de Jaramillo número 18, Colonia Ricardo Flores Magón, municipio de Tepotzotlán, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 323.21 decímetros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en veinte metros noventa centímetros con lote veinte, al sur en veinte metros diez centímetros con lotes diecisiete y dieciocho, al oriente: en quince metros noventa centímetros con los lotes quince y dieciséis, al poniente: en trece metros sesenta y dos centímetros con cerrada sin nombre. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 215, volumen 323, libro primero, sección primera de fecha diecinueve de agosto del año de 1994. B)- Como consecuencia de la prestación que antecede, la declaración judicial de que el suscrito me he convertido por propietario del inmueble que se describe en el punto anterior, con sus usos, costumbres, servidumbres, restricciones y accesos que por derecho correspondan al predio. C)- De lo anterior y en términos de la Ley sustantiva aplicable, la orden judicial de inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, México, de la sentencia que me declare propietario por usucapión del inmueble que se describe en el inciso A) del capítulo de las prestaciones. D)- El pago de gastos y costas que se generen con motivo de la presente demanda.

En virtud de que se ignora su domicilio se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal a apersonarse al presente juicio, a través de apoderado o gestor que legalmente lo represente dentro del plazo anteriormente mencionado, con el apercibimiento de que de no hacerlo, el mismo se seguirá en su rebeldía, así también, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento de que no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México, y en el Boletín Judicial del Estado de México, dado en el local de este Juzgado a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica

1187-A1.-25 septiembre, 4 y 15 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

ROBERTO MANUEL ROMERO SAMANO, por su propio derecho, promueve en el expediente número: 816/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, de usucapión, en contra de CESAR JOEL JONES TORRES, CLUB CAMPESTRE DEL LAGO, MULTIBANCO COMERMEX, S.A., INVERSIONES DEL LAGO S.A. DE C.V., BANPAIS, S.A., ROBERTO VALDES CASTAÑEDA Y JOSE LUIS VALDES CASTAÑEDA, reclamando las siguientes prestaciones: A).- Se declare que se declare por sentencia ejecutoriada y por haberlo poseído durante el tiempo y bajo las condiciones que establece la ley que me he convertido en propietario por usucapión del lote de terreno número dieciséis (16), de la manzana once (XI), ubicado en Cerrada Tabachines sin número, sección primera (1), Campestre del Lago Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual tiene una superficie de 303.41 m2. (trescientos tres metros cuadrados con cuarenta y un centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al norte/poniente: 12.00 m con Cerrada Tabachines, al sur/oriente: 12.00 m con Andador, al oriente/norte: 25.30 m con lote diecisiete, al poniente/sur: 25.26 m con lote quince. B).- Cancelación y/o tildación de la inscripción existente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, a favor de los litis Consortes CLUB CAMPESTRE DEL LAGO, MULTIBANCO COMERMEX, S.A., INVERSIONES DEL LAGO, S.A. DE C.V., BANPAIS, S.A., ROBERTO VALDES CASTAÑEDA Y JOSE LUIS VALDES CASTAÑEDA, y respecto del predio materia del presente, mismo que se encuentra inscrito bajo la partida 389 del volumen 93, libro primero, sección primera. C).- Inscribir en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta Ciudad, la sentencia declarándome propietario del predio mencionado y ya descrito en el inciso A).

Asimismo, el Juez del Conocimiento, mediante proveído de fecha veinticinco de abril de dos mil siete, ordenó emplazar a los codemandados CESAR JOEL JONES TORRES, ROBERTO VALDES CASTAÑEDA, JOSE LUIS VALDES CASTAÑEDA, CLUB CAMPESTRE DEL LAGO E INVERSIONES DEL LAGO, S.A. DE C.V., mediante edictos, haciéndoles saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación de esta población y Boletín Judicial.-Se expiden a los cuatro días del mes de mayo de dos mil siete.-Doy fe -Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

1187-A1.-25 septiembre, 4 y 15 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

AL C. MANUEL CASTILLO REYES.

La señora ADRIANA BEDOLLA PADILLA, promueve en el expediente número 661/2007, el Juicio Ordinario Civil, y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de MANUEL CASTILLO REYES, con fundamento en el artículo 4.39 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente se les cita, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, por si mismas, por apoderado o por gestor que

pueda representarlo, a deducir sus derechos al juicio ordinario civil, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.170 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los veintidos días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Atentamente.-La Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

3632.-25 septiembre, 4 y 15 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 571/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, que promueve CORPORACION PROMOTORA MEXICANA, S.A., demandando a JUAN JOSE MANUEL MALDONADO CHAVEZ, el Juez del conocimiento, ordenó el emplazamiento a JUAN JOSE MANUEL MALDONADO CHAVEZ, por medio de edictos, demandándoles CORPORACION PROMOTORA MEXICANA, S.A., lo siguiente:

a) La rescisión del contrato privado de compraventa con reserva de dominio que CORPORACION PROMOTORA MEXICANA, S.A., celebró con JUAN JOSE MANUEL MALDONADO CHAVEZ, respecto de la casa habitación ubicada en CALLE TOPOGRAFOS NUMERO 325-B del Fraccionamiento Misiones de Santa Esperanza la cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

al norte 17.15 mts. con lote 09-A Mnz. XX, al sur 17.15 mts. con lote 10-A, Mnz. XX, al oriente 3.50 mts. con calle Topógrafos, al poniente 3.50 mts. con Vivero Municipal.

b) Derivado de lo anterior la desocupación y entrega por parte del demandado de la casa habitación materia del contrato.

c) El pago de una renta mensual por el uso del inmueble, desde la fecha de celebración del contrato hasta su total desocupación.

d) Que los pagos por concepto de amortización mensuales que hubiere efectuado el demandado a vendedor y cualquier otra cantidad que resulte a su favor, se aplique hasta donde alcance a las rentas mensuales devengadas.

e) El pago de la indemnización por la cantidad que resulte de multiplicar doce por el salario diario del Distrito Federal por treinta.

f) El pago de la pena convencional.

g) El pago de gastos y costas.

Basándose en los siguientes hechos:

1. En fecha tres de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, CORPORACION PROMOTORA MEXICANA, S.A., y el demandado señor JUAN JOSE MANUEL MALDONADO CHAVEZ, celebraron Contrato Privado de Compraventa con Reserva de Dominio, respecto de la casa habitación, ubicada en la calle de TOPOGRAFOS No. 325 entrada B, lote 10, manzana XX del Fraccionamiento Misiones de Santa Esperanza, antes Izcalli Santa María, ubicado en el Kilómetro 4.5 Carretera Toluca-San Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca, México, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

al norte 17.15 mts. con lote 08-A Mnz. XX.

al sur 17.15 mts. con lote 10-A Mnz. XX.

al oriente 3.50 mts. con calle Topógrafos.
al poniente 3.50 mts. con Vivero Municipal.

2. Se desprende de la declaración cuarta del contrato fundatorio, dicho inmueble se encuentra afectado al Fideicomiso Irrevocable y Traslato de Dominio y Garantía constituido sobre el conjunto habitacional denominado Izcalli Santa María hoy Misiones de Santa Esperanza que estuviesen sujetos a él, entre ellos el lote 10 manzana XX, en virtud del testimonio Notarial número 32,891, que contiene la cancelación de hipotecas sobre los lotes y casas ubicadas en el Fraccionamiento Misiones de Santa Esperanza, en esta Ciudad de Toluca, México, otorgada a favor CORPORACION PROMOTORA MEXICANA, S.A., por integración de Activos Mexicanos Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable como cesionaria de la Fiduciaria Banco Unión Sociedad Anónima.

3. En la cláusula Séptima del Contrato Privado de Compraventa con reserva de Dominio, base de la acción, se convino que la forma de pago del inmueble objeto del contrato, sería por medio de amortizaciones mensuales calculadas del resultado de multiplicar 1.68 (uno punto sesenta y ocho) veces por el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal, por treinta días dentro de los primeros cinco días de cada mes a partir del mes de Agosto de 1994 y durante el plazo de trece años. Dichos pagos se incrementarían en la misma proporción que aumentara el salario mínimo en el Distrito Federal, a partir de treinta días después de que entre en vigencia cada aumento, para el caso que dejará de existir este parámetro, se tomará en cuenta el que determinan las autoridades competentes o bien el que establezca el Banco de México, como base para el cobro de las mensualidades, para el caso que tal parámetro no fuera dado por el Vendedor y el Comprador de común acuerdo tomando como base para incrementar el pago de la última modificación que hubiere tenido el salario mínimo diario del Distrito Federal, tal modificación podrá efectuarse hasta en forma mensual.

4. Cláusula octava el demandado se obligó a cubrir los pagos de las amortizaciones en moneda de curso legal y por mensualidades adelantadas dentro de los primeros cinco días del mes que corresponda precisamente en el domicilio del Vendedor ubicado en calle Agrónomos No. 103 en el Fraccionamiento de Misiones de Santa Esperanza.

5. Desde el año de mil novecientos noventa y uno, las oficinas del vendedor cambiaron de domicilio a Geólogos 101 con acceso por Arqueólogos 102 del propio Fraccionamiento, omitiendo las partes hacer dicha aclaración en el contrato, pero el demandado siempre tuvo conocimiento de dicho domicilio de pago y acudió a este a realizar el pago de las amortizaciones pactadas, aún en forma extemporánea por concepto de amortización del inmueble objeto de la litis; no obstante dicha situación fue documentada, sin embargo el ahora demandado dejó de pagar al vendedor en dicho domicilio el mes de julio de dos mil cinco a la fecha, siendo el último pago el correspondiente al mes de junio.

6. Cláusula Novena del precitado contrato, el demandado se obligó a que en caso de falta de pago puntual de las amortizaciones en el plazo convenido pagaría intereses moratorios a una tasa del 8.0 % mensual a partir del día primero del mes vencido y hasta su total liquidación los cuales no se capitalizan.

7. Cláusula Décimo Cuarta se obligó a adquirir un seguro de vida durante la vigencia del contrato, señalando como beneficiario en primer lugar al vendedor, para que con dicho importe se cubriera el saldo insoluto.

8. Cláusula Décimo Quinta, se obligó a adquirir un seguro de casa habitación, contra incendios, explosiones, sismos, por causas fortuitas a favor del vendedor así como renovar y actualizar anualmente el valor de la cobertura en proporción del valor estimado.

9. Cláusula Décimo Sexta se convino que los seguros mencionados, se tomarán en cualquiera de las sociedades mexicanas amparadas por la ley general de instituciones de

seguros, las cuales debían de estar en vigor el tiempo que permanezca vigente el contrato, comprometiéndose el comprador a pagar las primas respectivas.

10. Cláusula Vigésima se combino por ambas partes que el servicio de administración y mantenimiento en áreas particulares y comunes del Fraccionamiento, comprometiéndose el comprador a cubrirlos, respetarlos y observarlos en sus términos.

11. Cláusula Vigésima Primera son causas de rescisión:

a) Si el comprador deja de cubrir puntualmente cualquier cantidad en el presente contrato o si faltare a alguna obligación.

b) Si el comprador no pagare durante dos bimestres consecutivos las contribuciones prediales o agua.

c) Así como cualquier incumplimiento o violación de las obligaciones del contrato.

12. Cláusula Vigésima Segunda, ambas partes convinieron que para el caso rescisión en el Contrato, por causas imputables al comprador este cubriría al vendedor por concepto de indemnización la cantidad que resulte de multiplicar por doce el salario mínimo de Distrito Federal por treinta días, obligándose el comprador a desocupar el inmueble materia del contrato.

13. Se reclama la rescisión del Contrato de compraventa con Reserva de Dominio al demandado, en función de que ha cumplido en las siguientes obligaciones:

a) Por que el demandado adeuda a la fecha el pago de las mensualidades a los meses de JULIO; AGOSTO; SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2005.

b) El demandado jamás adquirió el seguro de vida en la vigencia del contrato.

c) Por que el demandado ha dejado de pagar, los servicios de administración y de mantenimiento.

d) Por que el demandado ha dejado de pagar más de dos bimestres consecutivos de las contribuciones prediales y los derechos de servicio del agua.

Se le hace saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a hacerse sabedor del contenido de la demanda.

Prevéngasele, para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, en todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se le declarará contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía.

Los presentes edictos se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado (GACETA DEL GOBIERNO); en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Expedido en Toluca, México, a veinte de agosto del dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Janet Flores Villar.-Rúbrica.

3633.-25 septiembre, 4 y 15 octubre.

**JUZGADO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve de agosto del año dos mil siete, expediente número 583/2004, promovido por GUTIERREZ VALLEJO RAQUEL RITA, en contra de ROBERTO MARTINEZ MENDOZA Y MARIA DEL ROSARIO MONTAÑEZ VAZQUEZ, en el Juicio Oral, se ordena

anunciar en forma legal la venta del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, mismo que es el ubicado en: calle Manuel María Contreras número 258, lote A, manzana 56, Colonia México 2ª Sección, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, publicándose por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, señalándose audiencia de remate en primera almoneda pública las once horas con treinta minutos del día diecisiete de octubre del año dos mil siete, teniendo como monto el precio del bien inmueble a subastar, el contenido en el avalúo que obra en autos, mismo que es el de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del mismo, en el entendido que los licitadores deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley el diez por ciento de la cantidad fijada como precio del avalúo.-México, Distrito Federal, a treinta de agosto del año dos mil siete.-C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Tercero de Paz Civil, Lic. Luciano Estrada Torres.-Rúbrica.

3634.-25 septiembre y 5 octubre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O

Exp. 10452/203/07, PAOLA TICOZZI DE GAVITO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Alzate 37, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 18.50 m con señor Agapito Pérez Valpuesta, al sur: 18.50 m con el señor Adolfo Gutiérrez, al oriente: 8.50 m con Cayetano Ponce, al poniente: 8.50 m con la Av. Antonio Alzate. Superficie aproximada de 157.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, Méx., a 14 de septiembre de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

539-B1.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O S

Exp. 639/153/07, CESAR MONROY MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Jerónimo, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al noroeste: 60.00 m con barranca, al oriente: 49.00 m con Guadalupe Socorro Galván Jiménez, al sur: 25.00 m con Raúl Jiménez González. Superficie aproximada: 612.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Méx., a 31 de agosto de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3648.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 673/168/07, MA. DEL CARMEN CUEVAS JAIME, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Canalejas, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: en tres líneas de: 5.80 m con Edmundo Miranda Osornio, 7.80 m con Edmundo Miranda Osornio y 17.50 m con Avenida Independencia, al sur: 14.30 m con Ramón Miranda Espinoza, al oriente: 17.70 m con Ramón Miranda Espinoza, al poniente: 23.70 m con calle Misión Cultural. Superficie aproximada: 424.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Méx., a 10 de septiembre de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3648.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 664/167/07, ERASMO NAVA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Buenavista, municipio de Soyaniquilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 25.00 m con carretera San Francisco Soyaniquilpan a San Agustín Buenavista, Méx., al sur: 23.70 m con Flavio Juárez Ramírez, al oriente: 55.50 m con Margarito Montiel González, al poniente: 51.75 m con Tomás Montiel Ramírez. Superficie aproximada: 1,309.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Méx., a 5 de septiembre de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3648.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 672/169/07, SALVATORE MESSINA SORBELLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Rincón, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 200.00 m con camino, al sur: en dos líneas: 158.80 y 45.00 m con Norberto Castillo Meza, al oriente: 50.00 m con Norberto Castillo Meza, al poniente: 145.00 m con Salvatore Messina Sorbello. Superficie aproximada: 21,800.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Méx., a 10 de septiembre de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3648.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 7125/580/06, JUANA ROMERO CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado El Arenal, ubicado en Callejón San Juan Colonia El Arenal, en Santiago Cuautlalpan, del municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 20.00 m con callejón San Juan, al sur: 20.00 m con José Casiano Hernández, al oriente: 15.00 m con José Luis Gómez Ponce, al poniente: 15.00 m con Alfonso Delgadillo Vera. Superficie de: 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 23 de agosto del 2007.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3648.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 2448/272/07, ANDREA MILLAN DELGADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la primera y segunda Cerrada de Insurgentes, en San Diego del Municipio y Distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 13.30 m con calle Segunda Cerrada de Insurgentes, al sur: 13.30 m con calle Primera Cerrada de Insurgentes, al oriente: 14.58 m con Lauro Palacios Rancaño, al poniente: 14.20 m con Jorge Almanza. Superficie de: 191.38 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 23 de agosto del 2007.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
3648.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 1522/110/04, SALVADOR SANCHEZ RUBIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble lote treinta y siete, manzana cero, ubicado en calle Olivos Colonia Copalera, municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 16.00 m con lote 38, al sur: 16.00 m con propiedad privada, al oriente: 7.50 m con lote 36, al poniente: 7.50 m con calle. Superficie de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 23 de agosto del 2007.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
3648.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 0336/400/07, MARIA FELIX LOPEZ NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Huechotitla", que se encuentra ubicado en San Miguel Coatlinchán del municipio de Texcoco, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 22.00 m con Rodolfo Rivera y Patricia Morales Carrillo, al sur: 22.00 m con Pedro Segura y Flora López Verdugo, al oriente: 13.00 m con calle 5 de Febrero, al poniente: 13.00 m con Cerrada de Reforma. Con una superficie de aproximada de: 264.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 23 de agosto del 2007.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
3648.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 03413/401/07, GUADALUPE BARRAGAN PIOQUINTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ixcotitla", en calle privada sin nombre, manzana 322, lote 16, San Lorenzo, en el municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 14.25 m con camino particular, al sur: 14.25 m con Antonia Gutiérrez N., al oriente: 08.00 m con José Remedios Alfaro Tenorio, al poniente: 08.00 m con José Remedios Alfaro Tenorio. Con una superficie de aproximada de: 114.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 23 de agosto del 2007.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
3648.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 03264/399/07, ARNULFO YRETA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Alera", que se encuentra ubicado en Av. Hidalgo #4, Santa Catarina, en el municipio de Acolman y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 22.50 m con Fausto Cañas, al sur: 13.20 m con callejón, al oriente: en dos líneas de 16.20 y 10.00 m con Av. Hidalgo y Matamoros, al poniente: 20.00 m con Demetrio Viveros. Con una superficie aproximada de: 432.33 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 23 de agosto del 2007.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
3648.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 03554/424/07, JOSE GUADALUPE VALENCIA MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepa", que se encuentra ubicado en Tepexpan, en el municipio de Acolman y Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 34.20 m con José Moreno Hernández, al sur: 29.20 m con Florita Moreno Hernández, al oriente: 06.05 m con Jesús Ríos, al poniente: 06.05 m con calle Iturbide. Con una superficie de aproximada de: 191.78 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 23 de agosto del 2007.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
3648.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 03416/417/07, RAFAEL MORALES AYON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de Prolongación de Morelos (actualmente Cerrada de Temamatla) S/N, en San Miguel Coatlinchán, en el municipio de Texcoco y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 34.00 m con Cerrada de Prolongación de Morelos (actualmente Cerrada de Temamatla), al sur: 34.00 m con Aniceto Trujano, al oriente: 16.30 m con Aurelia Campos, al poniente: 16.30 m con Maricela Alanis Hernández. Con una superficie de aproximada de: 554.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 23 de agosto del 2007.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
3648.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 02551/308/07, JOSE LUIS JUAREZ AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio urbano en calle del Trabajo S/N, Tepexpan en el municipio de Acolman y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 31.12 m con Manuel Olivares González, al sur: 31.12 m con Ana María Charraga Rosas, al oriente: 10.00 m con calle del Trabajo, al poniente: 10.00 m con Julián Rivas Pineda. Con una superficie de aproximada de: 311.2 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 23 de agosto del 2007.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
3648.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 06202/421/00, GUADALUPE MARTINEZ DE ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el lote de terreno denominado "Xaltipac", ubicado en lote número 10, de la manzana 4 de la calle Mariano Riva Palacio de la Colonia Progreso de oriente en el municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 6.85 m con calle Riva Palacio, al sur: 6.85 m con lote 83, al oriente: 18.00 m con lote 11, al poniente: 18.00 m con lote 09. Con una superficie de aproximada de: 123.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 23 de agosto del 2007.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
3648.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 01528/111/04, MARIA LUISA BONILLA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepenebantla", el terreno número 25 de la manzana 1 de la Colonia Copalera, de la calle Olivos, en el municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 15.50 m con lote 26, al sur: 15.40 m con lote 24, al oriente: 8.00 m con calle Olivos, al poniente: 8.00 m con lote 10. Con una superficie de aproximada de: 123.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 23 de agosto del 2007.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3648.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 51/15/07, GUADALUPE ALBA CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Palma", ubicado en la comunidad de San Marcos, municipio de Otumba, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 31.00 m y linda con Rodolfo González, al sur: 31.00 m y linda con Bernardo González, al oriente: 15.00 m y linda con Ferrocarril, al poniente: 15.00 m y linda con Av. Centenario. Superficie de 465.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 1 de junio de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3648.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 49/17/07, MIGUEL AGUILAR MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuatonco", ubicado en San Martín de las Pirámides, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 19.00 m y linda con Filemón Ramos, al sur: 16.00 m y linda con lindero de San Francisco Mazapa, al oriente: 58.00 m y linda con Gregorio Núñez, al poniente: 58.00 m y linda con Macario Aguilar. Con una superficie de 1,150.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 3 de agosto de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3648.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 599-143/07, MARIA DE LOURDES RIOS PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Dexcani Bajo, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 21.00 m con Francisco Plácido Soto de la Luz, al sur: en dos líneas de 20.00 m y 1.00 m con camino de Red de Agua Potable, al oriente: en dos líneas de 16.00 y 4.00 m con Jorge Santana Barrera, al poniente: 20.00 m con Ma. del Carmen García Maldonado. Superficie aproximada 416.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 21 de agosto de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3648.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 601-144/07, ASCENCION LARA PADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Nativitas, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 42.00, 31.70, 29.00, 31.00, 160.30 m con Camino Vecinal, al sur: 105.00 m con Camino Vecinal, al oriente: 44.50, 49.80, 29.70 y 143.50 m con Esteban Pérez García, al poniente: 104.50, 61.00 y 106.90 m con Amado Bautista Pérez. Superficie aproximada 36,053.06 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 21 de agosto de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3648.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 602-141/07, ALMA DELIA MAXIMO CADENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Nativitas, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 21.70, 16.00 m con carretera Aculco el Rosal, al sur: 29.50 y 47.00 m con camino, al oriente: 155.50 m con Filogonio González Jaramillo, al poniente: 124.49 m con Leticia Sorza Méndez. Superficie aproximada 6,382.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 21 de agosto de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3648.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 623-147/07, TOMAS ZUÑIGA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Rincón, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 334.00 m con Felipe Zúñiga García, al sur: en dos líneas 265.00 m con Teodoro Zúñiga García y 101.50 m con carretera Teupan a Canalejas, al oriente: 86.16 m con Ejido de Canalejas, al poniente: 57.12 m con Fortino Zúñiga García. Superficie aproximada 3.50 has.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 23 de agosto de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3648.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 597-142/07, TEODORO ZUÑIGA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Rincón, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: en dos líneas de 150.00 m con Fortino Zúñiga García y 265.00 m con Teodoro Zúñiga García, al sur: 222.50 m con Comunidad de Huapango, al oriente: 118.00 m con carretera a Guapango, al poniente: 203.40 m con Pablo Hernández y Mardonio. Superficie aproximada 5-00-00 has.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 21 de agosto de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3648.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 630-159/07. SALVADOR LABORDE Y PEREZ TREVIÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Dexcani Alto, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 168.00 m con Susana Fuentes Cabest y Salvador Laborde y Pérez Treviño, al sur: 81.00, 23.00, 72.00, 7.00 y 10.00 m con Leopoldo y Zerafin Sánchez Arciniega, al oriente: 112.00 m con Salvador Laborde y Pérez Treviño, al poniente: 96.50 m con Federico Leyva Miranda. Superficie aproximada 1-88-17 has.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Méx., a 31 de agosto de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3648.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 631-160/07. SALVADOR LABORDE Y PEREZ TREVIÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Dexcani Alto, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 34.00 m con Félix Miranda, al sur: 5.00 m con Arroyo Seco, al oriente: 60.00, 210.00 y 35.50 m con Susana Fuentes Cabesut, al poniente: 56.20, 30.00, 7.50, 51.00, 39.00, 9.00, 21.00, 10.00, 30.00 y 60.00 m con Salvador Laborde y Pérez Treviño, Arroyo Seco y Arroyo la Avellana. Superficie aproximada 2-11-09 has.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, Méx., a 31 de agosto de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3648.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 634-148/07. MA. GUADALUPE JIMENEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San Jerónimo, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 45.00 m con Silvia Jiménez González, al sur: 42.00 m con la carretera Aculco-Desviación de Aculco, al oriente: 23.00 m con Socorro Jiménez González, al poniente: 23.00 m con Silvia Jiménez González. Superficie aproximada 1005.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 31 de agosto de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3648.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 635-149/07. MIRIAM KARINA ALVAREZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Jerónimo, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al noroeste: 65.00 m con Socorro Jiménez González; al noreste: 63.00 m con Agustin Osornio y Socorro González Serrato; al sur: 63.00 m con carretera Aculco-Desviación. Superficie aproximada de 1732.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 31 de agosto de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3648.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 636-150/07. GUADALUPE SOCORRO GALVAN JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Jerónimo, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 17.50 m con carretera Aculco-Desviación Aculco; al sur: 43.00 m con Melitón Alcántara Andrade; al oriente: 41.50 m con calle de nueva creación; al poniente: 35.50 m con Melitón Alcántara Andrade. Superficie aproximada de 1023.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 31 de agosto de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3648.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 637-151/07. KARLA VIOLETA GALVAN JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Jerónimo, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 17.00 m con Socorro Jiménez González; al sur: 18.00 m con Raúl Jiménez González; al oriente: 43.00 m con Miriam Karina Alvarez Jiménez; al poniente: 45.00 m con Silgfrido Josué Valdez Jiménez. Superficie aproximada de 748.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 31 de agosto de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3648.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 594-140/07. ELISEO CARMONA SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Alfredo del Mazo s/n, Villa del Carbón, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 50.00 m con Edgar Carmona Salgado; al sur: 50.00 m con Carlos Doniz Rueda; al oriente: 12.50 m con Carlos Doniz Rueda; al poniente: 12.50 m con Av. Alfredo del Mazo. Superficie aproximada de 625.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 31 de agosto de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3648.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 595-141/07. EDGAR CARMONA SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Alfredo del Mazo s/n, Villa del Carbón, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 50.00 m con Cosme Barrera Rodríguez; al sur: 50.00 m con Eliseo Carmona Salgado; al oriente: 12.50 m con Carlos Doniz Rueda; al poniente: 12.50 m con Av. Alfredo del Mazo. Superficie aproximada de 625.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 31 de agosto de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3648.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 624-158/07. ROQUE COLIN MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Nativitas, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 37.29 m con carretera Aculco El Rosal; al sur: 47.60 m

con Camino Real; al oriente: 79.17 m con Pablo Ruiz Sainz; al poniente: 54.98 m con Reyes Ruiz Sánchez. Superficie aproximada de 2,642.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 31 de agosto de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3648.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 643-157/07, GUADALUPE SOCORRO GALVAN JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Jerónimo, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 17.00 m con Socorro Jiménez González; al sur: 18.00 m con Raúl Jiménez González; al oriente: 47.00 m con Silfrido Josué Valdez Jiménez, al poniente: 49.00 m con César Monroy Mondragón. Superficie aproximada de 816.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 31 de agosto de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3648.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 642-156/07, SILGFRIDO JOSUE VALDEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Jerónimo, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 17.00 m con Socorro Jiménez González; al sur: 18.00 m con Raúl Jiménez González; al oriente: 45.00 m con Karla Violeta Galván Jiménez; al poniente: 47.00 m con Guadalupe Socorro Galván Jiménez. Superficie aproximada de 782.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 31 de agosto de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3648.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 641-155/07, MIRIAM KARINA ALVAREZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Jerónimo, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 68.00 m con César Monroy Mondragón; al sur: 75.00 m con carretera Aculco-Desviación-Aculco; al oriente: 23.00 m con Silvia Jiménez González; al poniente: 30.00 m con barranca. Superficie aproximada de 1979.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 31 de agosto de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3648.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 640-154/07, MIRIAM KARINA ALVAREZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Jerónimo, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 34.00 m con Socorro Jiménez González; al sur:

34.00 m con Ma. Guadalupe Jiménez González; al oriente: 38.00 m con Socorro Jiménez González; al poniente: 43.00 m con Karla Violeta Galván Jiménez. Superficie aproximada de 1385.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 31 de agosto de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3648.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 638-152/07, SOCORRO JIMENEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Jerónimo, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: en tres líneas 30.00, 20.00 y 85.00 m con Agustín Osornio (finado); al sur: en tres líneas formando dos escuadras 27.00, 61.00 y 85.00 m con carretera Aculco-Desviación de Aculco, Ma. Guadalupe Jiménez González, Silvia Jiménez González; al oriente: 65.00 m con Silvia Jiménez González; al poniente: 60.00 m con barranca. Superficie aproximada de 7,405.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 31 de agosto de 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

3648.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 4190/479/07, IRMA ROBLES RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que esta ubicado en calle Clavel, manzana dos, lote veintitrés, área Cieneguita, Barrio Xochitenco, el municipio de Chimalhuacán, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 17.00 m con Angel Ramos, lote 24; al sur: 17.25 m con Juan Justo de la Torre, lote 22; al oriente: 7.10 m con lote 12; al poniente: 7.10 m con calle Clavel. Superficie de 121.58 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 4 de septiembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3648.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 3944/445/07, GUADALUPE ANGELES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que esta ubicado en Cerrada de Monera sin número, Barrio San Antonio, lote 12, el municipio de Chicoloapan, distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 14.65 m con Marta Marín Estrada de González; al sur: 14.65 m con terreno; al oriente: 8.36 m con Privada de Camino de la Monera; al poniente: 8.36 m con Cirilo Hernández Galicia. Superficie de 122.47 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 4 de septiembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3648.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 3735/439/07, MA. PATRICIA MORENO ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Las Peñitas" que esta ubicado en la población de San Andrés de las Peras, en el municipio de Tepetlaoxtoc, distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 25.00 m con calle y Remedios Moreno Espinoza; al sur: 25.00 m con cerrada sin nombre; al oriente: 34.00 m con María Juana Moreno Espinoza; al poniente: 34.00 m con Francisca Moreno Espinoza. Superficie de 850.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 4 de septiembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3648.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 3242/396/07, JOSE DAVID CORTES REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Grande", que esta ubicado en calle Sor Juana Inés de la Cruz sin número, en el municipio de Acolman, distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 10.50 m con Francisco Ortega Ortega; al sur: 10.50 m con Cerrada de Sor Juana; al oriente: 20.00 m con calle Sor Juana; al poniente: 20.00 m con Luis Santiago. Superficie de 210.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 4 de septiembre del año 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3648.-25, 28 septiembre y 3 octubre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 14578/710/06, C. VICENTE ROBERTO ARANGO TELLEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en la calle Progreso del poblado de San Francisco Chilpan, del municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 16.20 m con Arturo Cuevas, al sur: 12.30 m con Concepción Ontiveros, 0.35 m con José Ontiveros, al oriente: 11.55 m con calle Progreso, al poniente: 5.90 y 3.95 m con José Ontiveros. Superficie 144.66 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 31 de agosto del año 2007.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Gutiérrez Castillo.-Encargado de Despacho.-Rúbrica.

3647.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. Núm. 509/50/07, C. JORGE AGUSTIN MARTINEZ AGUAYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado El Llano, ubicado en el barrio de la Concepción s/n, del municipio de Tultitlán, actualmente terreno denominado El Llano, colonia Independencia, municipio de Tultitlán, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 43.00 m con Juan Montoya, al sur: 37.00 m con Herminio Salinas, al este: en dos tramos el primero de 32.00 m con Aristeo Castro, el segundo de 34.00 m con Herminio Salinas, al oeste: 60.00 m con Herminio Salinas. Superficie 2,544.60 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 31 de agosto del año 2007.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Gutiérrez Castillo, Encargado de Despacho.-Rúbrica.

3647.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. Núm. 4189/119/07, C. AGUSTIN MOISES ORTIZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio de los llamados de común repartimiento denominado El Jaral, ubicado en el barrio de San Juan, perteneciente a esta Cabecera Municipal de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 18.00 m con Isidro García actualmente Mario Alarcón García, al sur: 18.00 m con Camino Público, al oriente: 72.50 m con Eleazar Cuello Bernal actualmente Eleazar Bernal Cuello, al poniente: 76.00 m con Ana María Ortiz Martínez. Superficie 1336.50 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 31 de agosto del año 2007.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Gutiérrez Castillo, Encargado de Despacho.-Rúbrica.

3647.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 8480/174/07, JESUS NAVARRO HERNANDEZ, RODOLFO CAMACHO ROMERO Y MIGUEL CASTRO MEJIA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlapacoya, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al noreste: 20.00 m con calle Ignacio López Rayón, al sureste: 34.00 m con lote 29, al suroeste: 20.40 m con lote 12, al noroeste: 34.00 m con lote 26 y 27. Superficie aproximada de 690.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, Méx., a 18 de septiembre de 2007.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3641.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 1276/593/07, PEDRO JERONIMO MARTINEZ VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de Prop. Part. Ub. Bo. San Luis Com. de San Francisco, municipio de Villa Guerrero y distrito de Tenancingo, Méx., que mide y linda: al norte: 32.00 m con Humberto Trujillo Plascencia, al sur: 31.00 m con servidumbre de paso de 3.00 m, al oriente: 37.00 m con Angelina Molina Vilchis, al poniente: 37.50 m con Higinia Vilchis Trujillo. Superficie aproximada 1,173.37 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los 02 días del mes de agosto de 2007.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3637.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 1275/592/07, HIGINIA VILCHIS TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de propiedad particular ubicado en Bo. San Luis Com. de San Francisco, municipio de Villa Guerrero y distrito de Tenancingo, Méx., que mide y linda: al norte: 32.00 m con Socorro Mendoza, al sur: 31.00 m con servidumbre de paso de 3.00 m, al oriente: 37.50 m con Pedro Jerónimo Martínez Vilchis, al poniente: 38.50 m con Carmelo Vilchis Trujillo. Superficie aproximada 1,197.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los 02 días del mes de agosto de 2007.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3636.-25, 28 septiembre y 3 octubre.

**NOTARIA PUBLICA N° 78 DEL ESTADO DE MEXICO
TEMASCALTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En escritura número 9,010 NUEVE MIL DIEZ, Volumen 71 SETENTA Y UNO, de fecha 14 catorce de septiembre de 2007 dos mil siete, otorgada en el protocolo del LICENCIADO ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO, Notario Público Número 78 del Estado de México, con Residencia en Temascaltepec, consta que la Señora ROSA ARMENDARIZ HERNANDEZ, radicó en el Instrumento referido la Sucesión TESTAMENTARIA, a bienes de la Señora ENEDINA HERNANDEZ AVILES, y me exhibió la respectiva Acta de Defunción de ésta última, y en dicha escritura Aceptó el cargo de Albacea.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaría a cargo del Suscrito, para hacer valer su derecho, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer estas declaraciones para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

Temascaltepec, Méx., a 14 de septiembre de 2007.

LICENCIADO ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 78 DEL ESTADO DE
MEXICO, CON RESIDENCIA EN TEMASCALTEPEC.
SAVR421117JJ9

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el Gaceta de Gobierno del Estado de México.

3631.-25 septiembre y 4 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.
PRIMER AVISO NOTARIAL**

En la ciudad de Chalco, México, el día 25 veinticinco del mes de julio del año 2007 dos mil siete, y según escritura número 40,404 cuarenta mil cuatrocientos cuatro, el denunciante, presunto heredero, señor JOSE ANTONIO GARCIA MORAN, declaro la sucesión intestamentaria, a bienes de los de-cujus ADELA MORAN BRAVO y JOSE GARCIA PALMA.

Señalando las 12:00 doce horas del día 19 diecinueve de octubre del año 2007 dos mil siete, para recibir la testimonial.

Publíquese el llamado a la herencia, en 2 dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días, en el periódico Oficial del Estado de México, y en uno de circulación nacional.

A T E N T A M E N T E.

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RUBRICA.
(MENR-510513K59).

3642.-25 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 19 de septiembre de 2007.

Licenciado Alfonso Flores Garciamoreno, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "61104", volumen "1314", de fecha "16 de julio de 2007", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor **Armando Antonio Guadarrama Tenorio** (también conocido como Armando Guadarrama Tenorio), a solicitud de las señoras **Teresita Jaqueline** y **Margarita Antonieta** ambas de apellidos **Guadarrama Arriaga**, como descendientes

directos del de cujus, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellas**, acreditando la muerte del señor **Armando Antonio Guadarrama Tenorio**, con su acta de defunción y su entroncamiento como **hijas** con el autor de la sucesión, con sus actas de **nacimiento**.

Para su publicación **dos veces de siete en siete** días hábiles en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES GARCIAMORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

3643.-25 septiembre y 4 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 140 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEX.
SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

JOSE ALFONSO PORTILLA BALMORI, Notario Público Provisional Número Ciento Cuarenta del Estado de México, con residencia en Tultitlán, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Se radicó la sucesión intestamentaria del señor JOEL GONZALEZ CHAVEZ, por instrumento número 1319, de fecha 25 de septiembre de 2006, ante mi, los señores YOLANDA DIAZ RAMIREZ, ANA LILIA GONZALEZ DIAZ y JOEL GONZALEZ DIAZ, en su carácter de presuntos herederos, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos existan otras personas con derecho a heredar y manifestaron su voluntad para tramitar ante el suscrito notario la sucesión intestamentaria antes señalada.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE ALFONSO PORTILLA BALMORI.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL NUMERO 140
DEL ESTADO DE MEXICO.

1188-A1.-25 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 73 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. RENE GAMEZ IMAZ.- NOTARIO PUBLICO N° 73.- DEL EDO. DE MEXICO." El suscrito Notario en cumplimiento al Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, hace constar que por escritura pública número **18,517** de fecha diez de septiembre del año dos mil siete, se radicó la testamentaria a bienes de la señora **GUADALUPE HERNANDEZ MORALES**, y el señor **LAZARO FRANCO TELLEZ HERNANDEZ**, aceptó la herencia instituida en su favor, habiéndosele reconocido sus derechos, aceptando y protestando el cargo de albacea, previo el discernimiento del mismo, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Para su publicación en dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación en el mismo.

Coacalco, Méx., a 11 de Septiembre del 2007.

LIC. RENE GAMEZ IMAZ.-RUBRICA.
Notario Público N° 73
del Estado de México.

3640.-25 septiembre y 4 octubre.

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEX.
2006 – 2009

"2007. Año de la Corregidora Doña Josefa Ortiz de Domínguez"

EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO ERICK ALEXIS MORENO COLIN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 91 FRACCIONES I, IV, V, VI Y X DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO:

CERTIFICA

QUE EN SU LIBRO DE CABILDOS ORDINARIOS PROPIO DEL H. CUERPO EDILICIO SE ENCUENTRA ASENTADA EN EL ACTA DE FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, LA CUAL CONTIENE EN EL PUNTO NUMERO NUEVE, LO SIGUIENTE:

SE AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PERMISO PARA LA CONSTRUCCION DE UN PANTEON EN LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO EL CHICO, PARA QUE LA COMUNIDAD PUEDA INICIAR LOS TRAMITES PARA LA CONSTRUCCION DEL MISMO.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA CONSTANCIA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. ERICK ALEXIS MORENO COLIN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).

064-C1.-25 septiembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2007. Año de la Corregidora Doña Josefa Ortiz de Domínguez"

Fe de Erratas a la Gaceta del Gobierno de fecha 19 de Septiembre de 2007, sección primera, relativa a los Criterios Generales para la Depuración y Cancelación de Saldos de Cuentas Contables del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.

En la página 1 de la Gaceta de Gobierno

Dice: PROYECTO DE CRITERIOS GENERALES PARA LA DEPURACION Y CANCELACION DE SALDOS DE CUENTAS CONTABLES DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL

Debe decir: CRITERIOS GENERALES PARA LA DEPURACION Y CANCELACION DE SALDOS DE CUENTAS CONTABLES DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL

Atentamente

Mtro. Fernando C. Portilla Galán
Director de Administración y Finanzas
Y Presidente del Comité Depurador de
Cuentas Contables
(Rúbrica).



3648-BIS.-25 septiembre.

RUTA 43 TEJOCOTE METRO 4 CAMINOS
Y RAMALES, S.A. DE C.V.

NAUCALPAN DE JUAREZ EDO. DE MEXICO A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2007.

CONVOCATORIA.

CON FUNDAMENTO EN LOS ESTATUTOS SOCIALES, EL QUE SUSCRIBE CONVOCA A EFECTO DE QUE SE CELEBRE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS ACCIONISTAS DE RUTA 43 TEJOCOTE METRO 4 CAMINOS Y RAMALES, S.A. DE C.V., MISMA QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2007. EN EL DOMICILIO SOCIAL CITO EN: AV. DE LAS PRESAS N° 1 ESQ. RIO TAMESIS COL. LA PRESA A LAS 10:00 HORAS AM. EN DONDE SE DESAHOGARA EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y CORUM.
- 2.- PROPUESTA PARA AUMENTAR EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD EN SU PARTE MINIMA FIJA EN LA CANTIDAD DE \$ 55.000.00
- 3.- DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACION SOBRE EXCLUSION DE SOCIOS.
- 4.- DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION SOBRE ADMISION DE SOCIOS.
- 5.- FIDEICOMISO.
- 6.- ASUNTOS GENERALES EMPRESA.
- 7.- NOMBRAMIENTO DELEGADO ESPECIAL, PROTOCOLO DE ACTAS.
- 8.- ASUNTOS GENERALES.

ATENTAMENTE.

C. Guadalupe Oviedo Galván.
Presidente de Consejo Administrativo.
(Rúbrica).

C. Erasto Moreno Barrera.
Secretario Gestor.
(Rúbrica).

C. José Luis Martínez Vega.
Comisario.
(Rúbrica).

1193-A1.-25 septiembre.

ARRENDADORA IZTCATA, S.A. DE C.V.
TULTITLAN, MEX.

CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el artículo 13 de los estatutos sociales en vigor de la Sociedad, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Arrendadora Iztcata, S.A. de C.V., (la "Sociedad") que se llevará a cabo el día diez de octubre de 2007 a las 19:00 horas, en el domicilio ubicado en Calle 16 de Septiembre No. 10, Fraccionamiento Parque Industrial Tultitlán, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México.

A dicha asamblea podrán concurrir los accionistas personalmente o por medio de un apoderado designado por simple carta poder y se realizará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Reconocimiento de donación de acciones.
- II. Discusión sobre la integración del capital social.
- III. Resolución sobre la integración del capital social.
- IV. Designación de delegados especiales.

Para el caso de que no hubiere quórum para celebrar la asamblea en primera convocatoria, se convoca desde ahora a celebrar la asamblea en segunda convocatoria el día once de octubre de 2007 a las 19:00 horas, en el inmueble descrito anteriormente y para discutir los asuntos ya mencionados en el propio Orden del Día.

Tultitlán, Estado de México, a 19 de septiembre de 2007.

Sr. David Barrera Laguna
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

1189-A1.-25 septiembre.

INMERMEK GALVANIZACION, S.A. DE C.V.
TULTITLAN, MEX.

CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el artículo 13 de los estatutos sociales en vigor de la sociedad, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Inmermek Galvanización, S.A. de C.V. (la "Sociedad") que se llevará a cabo el día diez de octubre de 2007 a las 20:30 horas, en el domicilio ubicado en calle 16 de Septiembre No. 10, Fraccionamiento Parque Industrial Tultitlán, en el municipio de Tultitlán, Estado de México.

A dicha asamblea podrán concurrir los accionistas personalmente o por medio de un apoderado designado por simple carta poder y se realizará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Reconocimiento de donación de acciones.
- II. Discusión sobre la integración del capital social.
- III. Resolución sobre la integración del capital social.
- IV. Designación de delegados especiales.

Para el caso de que no hubiere quórum para celebrar la asamblea en primera convocatoria, se convoca desde ahora a celebrar asamblea en segunda convocatoria el día once de octubre de 2007 a las 20:30 horas, en el inmueble descrito anteriormente y para discutir los asuntos ya mencionados en el propio Orden del Día.

Tultitlán, Estado de México, a 19 de septiembre de 2007.

Sr. David Barrera Laguna
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

1189-A1.-25 septiembre.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23
TEXCOCO, MEX.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 700/2006.
POBLADO: SAN CRISTOBAL ECATEPEC
MUNICIPIO: ECATEPEC DE MORELOS
ESTADO: MEXICO
ACCION: CONTROVERSA.

C. RUTILA GARCIA
PARTE DEMANDADA EN EL
EXPEDIENTE CITADO A RUBRO
PRESENTE.

MEDIANTE ACUERDO DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES, CON SEDE EN CALLE NETZAHUALCOYOTL NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, EN FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE ORDENA EMPLAZAR A USTED EN CALIDAD DE DEMANDADO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DOS VECES DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO DE SAN CRISTOBAL ECATEPEC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZANDO A USTED PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS QUE SE CELEBRARA EL **DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SUS INTERESES CONVenga EN RELACION CON LA DEMANDA DE NULIDAD ABSOLUTA DE TODO LO SUSCRITO POR LAURA ELENA PEREZ LINARES Y LA RESTITUCION DE LA SUPERFICIE RESPECTIVA, RELATIVO A LA COMUNIDAD DE SAN CRISTOBAL ECATEPEC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, QUEDANDO COPIAS DE LA DEMANDA Y ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS A SU DISPOSICION.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO JAVIER MONTERO NARVAEZ
ACTUARIO
(RUBRICA).

1194-A1.-25 septiembre y 4 octubre.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23
TEXCOCO, MEX.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 700/2006.
POBLADO: SAN CRISTOBAL ECATEPEC
MUNICIPIO: ECATEPEC DE MORELOS
ESTADO: MEXICO
ACCION: CONTROVERSA.

C. RAUL PERALTA
PARTE DEMANDADA EN EL
EXPEDIENTE CITADO A RUBRO
PRESENTE.

MEDIANTE ACUERDO DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES, CON SEDE EN CALLE NETZAHUALCOYOTL NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, EN FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE ORDENA EMPLAZAR A USTED EN CALIDAD DE DEMANDADO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DOS VECES DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO DE SAN CRISTOBAL ECATEPEC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZANDO A USTED PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS QUE SE CELEBRARA EL **DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SUS INTERESES CONVenga EN RELACION CON LA DEMANDA DE NULIDAD ABSOLUTA DE TODO LO SUSCRITO POR LAURA ELENA PEREZ LINARES Y LA RESTITUCION DE LA SUPERFICIE RESPECTIVA, RELATIVO A LA COMUNIDAD DE SAN CRISTOBAL ECATEPEC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, QUEDANDO COPIAS DE LA DEMANDA Y ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS A SU DISPOSICION.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO JAVIER MONTERO NARVAEZ
ACTUARIO
(RUBRICA).

1194-A1.-25 septiembre y 4 octubre.



Dirección General de Desarrollo Urbano
 Av. Valle de Jilotepec No. 31, Fracc. El Mirador
 Naucalpan de Juárez, Edo. de Mex. C.P. 53000
 Tels. 53718300 y 53718400, Exts. 1737 y 1739

AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

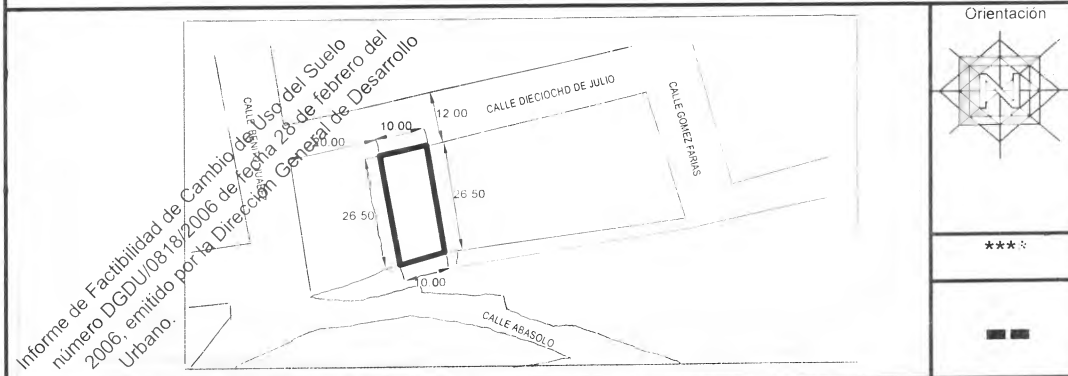
EXPEDIENTE NO: DGDU/SPU/ 021 /2006

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México y en cumplimiento al punto Décimo del Orden del Día de la Trigésimo Primera Sesión Ordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva Cuadragésimo Quinta de fecha 28 de junio del 2007, se expide la presente autorización de cambio de Uso de Suelo bajo los siguientes lineamientos:

DATOS GENERALES DEL TITULAR	
Titular:	CAROLINA GUADALUPE SAN JUAN ARÉVALO
Representado por:	----
Domicilio para oír y recibir notificaciones:	
Calle:	18 DE JULIO Número: 12
Lote:	**** Manzana **** PUEBLO SAN ANTONIO ZOMEYUCAN
en el Municipio de: Naucalpan de Juárez, Estado de México.	

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE	
Calle:	18 DE JULIO Número: 12
Lote:	**** Manzana: **** Superficie: 265.00 m ² PUEBLO SAN ANTONIO ZOMEYUCAN
en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Clave catastral: 0980423107000000	

Croquis de ubicación del predio



Observaciones: Croquis del predio sin escala.
 1.-Este Croquis deja a salvo derechos de terceros, no convalida colindancias o superficie de (los) predios (s).
 2.-El señalamiento de restricciones tiene por objeto representar cartográficamente las franjas afectas a prohibición absoluta de construcción.
 3.- Deberá de respetar las restricciones que indique el Alineamiento emitido por la Autoridad Municipal.

CAMBIO DE USO DEL SUELO AUTORIZADO	
Normas para el aprovechamiento del predio:	
Uso:	Habitacional plurifamiliar con comercio de productos y servicios tanto básicos como especializados
Número de viviendas:	2 (Dos) Superficie total de construcción: 312.76 m ²
Superficie de uso habitacional:	250.59 m ² Superficie de uso comercial: 18.99 m ²
Área libre de construcción	85.27 m ²
Intensidad de construcción	1.18 veces la superficie del predio.
Altura máxima de construcción:	2 niveles o 7.80 metros
Cajones de estacionamiento:	3 dentro del predio.

Derechos:	\$2,529.00	Lugar y fecha de expedición:	13 de Septiembre de 2007
Recibo de pago:	A 1203097		Naucalpan de Juárez, México

Lic. Raúl Leonel Paredes Vega
 Director General de Desarrollo Urbano
 (Rúbrica).

Original

ANTECEDENTES

- 1 - Informe de Factibilidad de Cambio de Uso del Suelo número DGDU/0818/2006 de fecha 28 de febrero del 2006, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano.
- 2 - Estudio Técnico realizado por la Dirección General de Desarrollo Urbano mediante oficio número DGDU/1797/07 de fecha 09 de mayo del 2007.

FUNDAMENTACION LEGAL

- El carácter de Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, se acredita a través del Acuerdo Económico de la Primera Sesión Extraordinaria Pública Solemne de Cabildo de fecha dieciocho de agosto del dos mil seis, el cual fue publicado en la Gaceta Municipal de fecha treinta y uno de agosto del dos mil seis.
- Artículos 8 y 115 fracciones II párrafos primero y segundo, IV inciso c), y V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 9 fracciones I, II, X, XIV, XV de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- Artículos 112 párrafo primero, 113, 122, 123, 124 párrafo primero, y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículos 31 fracciones XXIV y XL, 86, y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículos 1.1 fracción IV, 1.4 primer párrafo, 5.3, 5.5., 5.10 fracción X, 5.26, 5.27, 5.29, 5.36, 5.59, 5.60, y en su caso el artículo 5.61 del Código Administrativo del Estado de México.
- Artículo 1 Punto 2. Numeral 2.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2007.
- Artículos 1, 7, 8, 9, fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 146, 143 fracción VI, y 144 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Artículos 33, 116, 119 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Artículos 1, 10, 22 fracción I, 35, 36, 37 fracción III inciso e, 38, 40, 43, 94 y 95 del Bando Municipal del año 2007.
- Artículos 4, 22, 34 fracción III, 35 fracción III, y 37 del Reglamento Orgánico del H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México.
- Artículos 1, 8 fracción III, 9, 14, fracción IV, y 32 Fracciones I, III, XVII y XIX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- Artículos 1, 3, fracción II, 5 Fracciones IV, V, VI, IX, XIX, XX, XXII, XXIII, XXVI, y XXX, 26, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 48, 62, 266 y primero, Quinto, Sexto y Undécimo Transitorios del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, Número 6 de fecha 8 de Julio del año 2005; y Publicado en la Gaceta Municipal, Año 2, Número 23, de Fecha 8 de Julio de 2005.
- Las demás que resulten aplicables.

C.C.P.- Secretaría del H. Ayuntamiento

C.C.P.- Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).